



ESTADO No. 084

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de hoy 13 de Agosto de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	B7532005	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	1	21/07/2014	AUTO PARM-0625	-Requerir a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
2	AUTO	LK3-14502X	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.	1	31/07/2014	AUTO PARM-0648	-Requerir a los señores CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Otrosí al contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
3	AUTO	IFL-10191	AGM DESARROLLOS, LTDA.	1	21/07/2014	AUTO PARM-0626	-Dar traslado a los proponentes del concepto técnico del 14 de julio de 2014. -Requerir a la SOCIEDAD AGM DESARROLLOS, LTDA. A través de su representante legal, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, so pena de rechazar la presente propuesta de contrato de concesión, adecuen el plano en cumplimiento del decreto 3290 de 2003.



							-Otorgar a la SOCIEDAD AGM DESARROLLOS, LTDA. A través de su representante legal, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
4	AUTO	IFL-10221	AGM DESARROLLOS, LTDA.	1	21/07/2014	AUTO PARM- 0627	Dar traslado a los proponentes del concepto técnico del 16 de julio de 2014. -Requerir a la SOCIEDAD AGM DESARROLLOS, LTDA. A través de su representante legal, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, so pena de rechazar la presente propuesta de contrato de concesión, adecuen el plano en cumplimiento del decreto 3290 de 2003. -Otorgar a la SOCIEDAD AGM DESARROLLOS, LTDA. A través de su representante legal, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 13 de Agosto de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri



Prosperidad
para todos

Calle 32E No. 76-76, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 5205740 - Fax: (+4) 4121025
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2